

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 21 de octubre de 2015  
CONTRALORIA DEL ESTADO  
RECIBIDO  
12 NOV 2015  
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

L.A.P. Manuel Corona Díaz  
Director General del Parque  
Metropolitano de Guadalajara  
Av. Beethoven #5800,  
Colonia La Estancia,  
C.P. 45030. Zapopan, Jalisco

En relación con nuestro oficio **DGP/2538/2015**, fechado el día **26 de mayo de 2015** con el cual se dio inicio a la auditoria al **Parque Metropolitano de Guadalajara (PMG)** a su digno cargo por el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **12 (doce)** observaciones y una recomendación las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Normatividad	Informe de resultado de auditoría hoja 1
Matriz de Indicador de Resultados	Informe de resultado de auditoría hoja 2
Contabilidad Gubernamental	Informe de resultado de auditoría hoja 3 y 4
Activo Fijo	Informe de resultado de auditoría hojas 5 a la 7
Ingresos	Informe de resultado de auditoría hoja 8 a la 11
Gastos	Informe de resultado de auditoría hoja 12

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior atendiendo lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/TMMR

PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA  
JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO  
RECIBIDO  
28 OCT. 2015  
11:59 hrs  
El presente acuse NO implica autorización, ni permiso alguno. Es obligación del interesado darle seguimiento a su asunto.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

27 OCT. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104





INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 21 de octubre de 2015.



Parque Metropolitano de Guadalajara (PMG)

Rubros Auditados:

- 1. Presupuesto
- 2. Cuentas por Cobrar
- 3. Activos Fijos
- 4. Ingresos
- 5. Egresos
- 6. Avances de la Contabilidad Gubernamental
- 7. Evaluación a desempeño mediante Matriz de Indicadores de Resultados

Período Revisado:

01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y eventos posteriores

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Parque Metropolitano de Guadalajara (PMG) por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y eventos posteriores.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

- 1. Presupuesto
- 2. Cuentas por Cobrar
- 3. Activos Fijos
- 4. Ingresos
- 5. Egresos
- 6. Avances de la Contabilidad Gubernamental
- 7. Evaluación a desempeño mediante Matriz de Indicadores de Resultados

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

Contraloría del Estado





Contraloría del Estado

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose 05 Observaciones consideradas relevantes:

OBSERVACION: Matriz de Indicadores de Resultados

1) 2.1.-El Organismo no proporcionó a este Órgano de Control evidencia documental de la elaboración y del seguimiento, control y evaluación de avances y de resultados de las Matrices de Indicadores de Resultados para el ejercicio 2014.

FUNDAMENTO 2.1.- Falta de Medición de Metas establecidas y Resultados alcanzados en la ejecución de los planes y programas del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (Objetivo de Desarrollo OD21) Incumpliendo a los Artículos 21 fracciones III y IV y 75 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios Incumplimiento al artículo 61 Fracción I y II de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental

2) 3.1.-De manera reincidente, como se observó en la auditoría del período Del 1º Abril al 31 de Diciembre de 2012 y del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, en el Parque Metropolitano de Guadalajara No se ha implementado La Contabilidad Gubernamental, conforme las condiciones que exige la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FUNDAMENTO 3.1.- Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera armonizada. Incumplimiento a los artículos 7, 16, 17, 18, 19 Y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Incumplimiento al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Contabilidad Gubernamental

3) 3.2.- El Parque Metropolitano de Guadalajara no cuenta con una conciliación contable presupuestal de ingresos – egresos del ejercicio 2014, ocasionando un posible incumplimiento al Postulado Básico Número 6) REGISTRO E INTEGRACION PRESUPUESTARIA que constituye un elemento fundamental para configurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental teniendo incidencia en la identificación, análisis, interpretación, captación, procesamiento y reconocimiento de las transacciones que afectan al OPD,

FUNDAMENTO 3.2.- Omisiones a las disposiciones de la Ley para emitir información financiera armonizada. Incumplimiento a los artículos 17, 18, 19 Y 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Incumplimiento al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco. Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: Ingresos

4) 5.3.- Al 31 de diciembre de 2014 no se encontró evidencia documental de depósito por parte del concesionario, del ingreso correspondiente a la concesión por mes de diciembre de las canchas de futbol (Zona Deportiva Norte) concesionadas al C. Juan Humberto González Valladolid por un importe de \$87,923.00

FUNDAMENTO 5.3.: Riesgo de daño patrimonial, falta de control interno Incumpliendo la Condición No. 9 del Acto de Concesión (Contrato) Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





Contraloría del Estado

**OBSERVACION: Ingresos**

5) 5.4.- Al 31 de diciembre de 2014 no se encontró evidencia documental del registro en Cuentas de orden por \$706,612.20 correspondientes a Ingresos de tres Concesiones, NO percibidos de Marzo a Diciembre de 2014 correspondientes a Tres Contratos celebrados con Dos Concesionarios de nombres:

- 1.- Miguel Monroy Díaz
- 2.- Miguel Rodríguez Patiño. Cabe señalar que conforme a la documentación entregada por el Organismo Parque Metropolitano de Guadalajara a éste Órgano de Control no se han percibido los ingresos mensuales debido a diversas circunstancias legales pendientes de concluirse por la autoridad competente.

Se les recuerda que corresponde revelar, a través de notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del organismo. (Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. Fracción VII.- "Definición de la Estructura Básica y principales elementos de los Estados Financieros a elaborar").

Lo anterior derivado de que la Ley General de Contabilidad gubernamental modificó o reformó el tratamiento del ingreso devengado (etapa presupuestal del ingreso), que consiste en que el ingreso devengado y el ingresos recaudado se registrara de forma simultánea al momento de percepción del recursos. (DOF 8 de agosto de 2013).

**FUNDAMENTOS:**

Incumplimiento a la reforma indicada en el DOF del 8 de agosto de 2013. Incumplimiento al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental. Fracción VII.- Definición de la Estructura básica y principales elementos de los Estados Financieros a elaborar.

Incumplimiento al Artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice.- *Será responsabilidad de las Entidades los registros de las cifras consignadas en su contabilidad, así como de la representatividad de los saldos de sus cuentas en función de los activos y pasivos reales de las mismas.*

Incumplimiento a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, denominados Sustancia Económica y Revelación Suficiente, que a la letra dicen:

*Sustancia Económica.- Es el reconociendo contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).*

*Revelación Suficiente.- Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.*

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

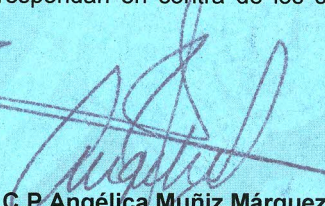
El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

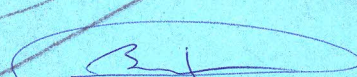
Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

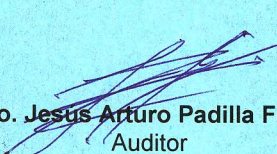
Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

  
**Lic. Genaro Muñiz Padilla**  
Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales

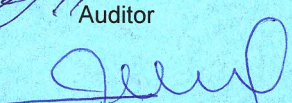
  
**L.C.P Angélica Muñiz Márquez**  
Coordinador de Seguimiento

  
**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**  
Supervisor de Auditores

  
**L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz**  
Supervisor de Auditores

  
**Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores.**  
Auditor

  
**L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano**  
Auditor

  
**L.C.P. María Isabel Ledezma Medina**  
Auditor

  
**L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal**  
Auditor

GMP/AMM/RBAM/TMMR

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"